

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 097-2025-EPS SEDALORETO S.A-GG

Iquitos, 21 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N.° 052 - 2025 -EPS SEDALORETO S.A. GAF-OCP de fecha 16 de abril de 2025 y el Informe N° 028-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OCP, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Oficina de Control Patrimonial; y Visto el Proveído 1927-EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 21 de abril 2025, de la Gerencia General que dispone emitir la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena y los Municipalidades Distritales de Punchana, San Juan y Belén, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11/07/ 2017;

Que, mediante Informe N.° 052 - 2025 -EPS SEDALORETO S.A. GAF-OCP de fecha 16 de abril de 2025, mediante el cual la jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General disponer la emisión de nueva resolución de designación de los miembros del Comité Evaluador de Documentos y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 041-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 05 de febrero de 2025, en vista que fue observada por el especialista del archivo regional de Loreto indicando que falta agregar a dos integrantes de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.;

Que, mediante Informe N.° 028 - 2025 -EPS SEDALORETO S.A. GAF-OCP de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual la jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la EPS SEDALORETO S.A.; solicita a la Gerencia General disponer la emisión de nueva resolución de designación de los miembros del Comité Evaluador de Documentos y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 041-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 05 de febrero de 2025, en vista que fue observada por el Especialista del Archivo Regional de Loreto indicando que falta agregar a dos integrantes de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA. "NORMAS DE ADMINISTRACION DE ARCHIVO EN LAS ENTIDADES PUBLICAS" Dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 8.5.4 que señala que el "Comité de Evaluación de Documentos se encuentra conformado de la siguiente manera: Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, el OAA Órgano de Administración de Archivo, quien asume la secretaria técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, la Oficina de Informática o quien haga sus veces, el responsable del archivo central o archivo desconcentrado, las unidades orgánicas de corresponder;

Que mediante Resolución de Gerencia General N.° 216-2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 004-2023- EPS SEDALORETO S.A.GG, denominada "Directiva de Procedimientos de Eliminación de Documentos "la misma que establece IV Glosarios de Términos numeral 4.1 Comité Evaluador de Documentos: es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos, de eliminación de Documentos y transferencia documental;

Que, mediante la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación; adicionalmente la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, y establece la finalidad: integrar estructural, normativa y funcionamiento de los archivos de las entidades públicas garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio, documental de la Nación;

Que, el numeral 16.2 de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023 se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para la administración de archivos en la Entidad Pública, la



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 097-2025-EPS SEDALORETO S.A-GG

misma que indica que la EPS SEDALORETO S.A., debe realizar la conformación del Comité de Implementación y mejoramiento para la Administración del Archivo;

Que en cumplimiento a lo establecido en la directiva antes mencionada resulta necesario designar a los miembros del comité mediante acto resolutivo denominado "comité evaluador de documentos" en virtud a lo requerido por la Oficina de Control Patrimonial como área usuaria bajo responsabilidad funcional;

Que el comité evaluador de documentos, debe ser oficializado mediante resolución de Gerencia General, el mismo que debe darse cumplimiento con el fin de continuar con el proceso de eliminación de documentos, con el Objetivo de mejorar la gestión empresarial de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, el comité debe estar conformado por el titular y el suplente de acuerdo al detalle siguiente:

Gerencia General	Presidencia
Gerencia de Administración y Finanzas	Secretaría Técnica
Gerencia de asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Miembro
Responsable del Archivo central	Miembro
Gerencia de Líneas y/o Oficina	Miembro

Que, es necesario disponer de una herramienta de gestión que garantice que el "Comité Evaluador de Documentos" efectuará un trabajo responsable, serio, cumpliendo los marcos normativos vigentes. De manera oportuna y transparente en la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, a fin de continuar con la gestión empresarial de la Administración y cumplimiento de metas de gestión en la EPS, es necesario proceder con designar a los miembros del comité evaluador de documentos;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del "Comité Evaluador de Documentos"; quienes son los responsables directos del cumplimiento y la implementación de la presente directiva conforme al marco legal vigente, el mismo que estará conformado por las siguientes unidades orgánicas de la EPS SEDALORETO S.A.:

MIEMBROS	CARGO
Gerencia General	Presidencia
Gerente de Administración y Finanzas	Secretaría Técnica
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Miembro
Oficina de Control Patrimonial	Miembro
Gerencia de Líneas y/o Oficina de la EPS SEDALORETO S.A.	Miembro (De corresponder)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 041-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 05 de febrero del 2025 y todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los representantes designados cumplan con las Obligaciones y Responsabilidades contenidas en la Ley 28296 – Ley General del patrimonio cultural de la nación y Ley N° 27658 ley marco de modernización de la gestión del Estado.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 097-2025-EPS SEDALORETO S.A-GG

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, queda responsable de alcanzar copia de la presente resolución a las instancias involucradas y remitir la presente resolución a todas las instancias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE




CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.